



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Protegemos a la Gente

RESOLUCION No. SB-DTL-2018-143

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE el artículo 3, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la idoneidad y experiencia del perito valuador;

QUE el tercer inciso del artículo 6, del invocado capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", dispone que se dejará sin efecto la resolución de calificación a las firmas o a los profesionales calificados por la Superintendencia de Bancos para efectuar peritajes, que no hayan actualizado su calificación por un período de dos o más años;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-0221-M de 2 de febrero del 2018, se informa que previa a la verificación de los archivos que reposan en la Dirección de Trámites Legales, los profesionales que se detallan en el mencionado memorando no han actualizado su calificación en los últimos dos años, incurriendo de esta manera en lo previsto en el tercer inciso del artículo 6, ibídem; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones con las cuales la Superintendencia de Bancos otorgó la calificación de perito valuador a las personas naturales o jurídicas que a continuación se detallan:

No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO	CEDULA DE CIUDADANÍA O RUC	No. RESOLUCIÓN
PA-2002-016	JEMER ESTUARDO PÁEZ ESPINOSA	170676875-9	SBS-DN-2002-0098
PA-2002-095	RAÚL FERNANDO ROSADO JAIME	170444867-7	SBS-DN-2003-071
PA-2002-140	HÉCTOR HERNÁN DARQUEA SEVILLA	180056072-2	SBS-INJ-DNJ-2013-0083
PA-2004-574	WILSON IVÁN GUALPA SANTAMARÍA	050113954-7	SBS-DN-2002-0317
PA-2005-729	MARIO ENRIQUE GARCES CORONEL	170080847-8	SBS-DN-2004-041
PA-2005-755	WILSON OSWALDO MARTÍNEZ ORELLANA	170411159-8	SBS-DN-2004-0345
PA-2005-765	EDGAR RAÚL OBANDO ARTEAGA	049029349-4	SBS-INJ-2005-0505
PA-2010-1249	SONIA DEL ROSARIO CAICEDO ROSERO	040053139-8	SBS-INJ-2005-0657
PA-2011-1320	SEGUNDO BYRON POZO CABRERA	040065941-3	SBS-INJ-2009-266
PA-2011-1395	LUIS GONZALO LEÓN CEVALLOS	060228322-8	SBS-INJ-2010-861
PA-2011-1422	FERNANDO PATRICIO ÁLVAREZ BRAVO	171355579-3	SBS-INJ-2011-152
PA-2011-1423	JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES	170424418-3	SBS-INJ-DNJ-2013-825
PA-2011-1430	ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.	179222037800-1	SBS-INJ-DNJ-2014-219
PA-2012-1454	EDUARDO ENRIQUE ARAUJO VITE	110202329-6	SBS-INJ-DNJ-2014-270
PA-2012-1471	CARLOS ALBERTO AGUILAR RODRÍGUEZ	180188727-2	SBS-INJ-DNJ-2014-413

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-DTL-2018-143

Página 2

No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO	CEDULA DE CIUDADANÍA O RUC	No. RESOLUCIÓN
PA-2012-1513	PTV VALORACIONES CÍA. LTDA.	1792347319001	SBS-INJ-DNJ-2012-552
PA-2012-1514	HUGO FABIAN SOLANO DE LA SALA SOL	170567505-4	SBS-INJ-DNJ-2012-561
PAQ-2013-1547	JUAN FRANCISCO CLAVIJO AMADOR	170009357-6	SBS-INJ-DNJ-2013-0080
PAQ-2013-1561	ANGEL OSWALDO MARTÍNEZ RENGEL	110326446-9	SBS-INJ-DNJ-2013-245
PAQ-2013-1594	DIEGO FERNANDO AMORES AGUIRRE	171189878-1	SBS-INJ-DNJ-2013-492
PAQ-2013-1598	HÉCTOR DANILO HUGO ULLAURI	082516359-4	SBS-INJ-DNJ-2013-491
PAQ-2014-1700	JUAN ALFREDO RODRÍGUEZ MALDONADO	171090072-9	SBS-INJ-DNJ-2014-673
PVQ-2015-1728	HENRY VLADIMIR MARTÍNEZ LÓPEZ	040099482-8	SB-INJ-DNJ-2015-132
PVQ-2015-1730	CRISTIAN MAURICIO DÁVILA CHIRIBOGA	171104348-7	SB-INJ-DNJ-2015-134
PVQ-2015-1745	NANCY PANCHITA MORAN PROAÑO	170260568-2	SB-INJ-DNJ-2015-449
PVQ-2015-1760	HÉCTOR OSWALDO ABRIL VILLACIS	180196253-9	SB-DTL-2015-899
PVQ-2015-1765	JOAQUÍN HUMBERTO QUIÑA MAFLA	100070578-8	SB-DTL-2015-1016
PVQ-2015-1768	RUBÉN FRANCISCO MENA MENA	170415300-4	SB-DTL-2015-1088

ARTÍCULO 2.- Los profesionales cuyas calificaciones han sido dejadas sin efecto con la presente resolución, para que puedan desempeñar las funciones de perito valuador, deberán solicitar una nueva calificación y cumplir con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 3.- Comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de febrero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de febrero del dos mil dieciocho.

Lic. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO